

A la Comision de peticiones.
El C. Joaquin Marroquin solicita una plaza de mozo de oficios en la secretaría del Senado.—El mismo trámite.
El C. Tomás Murphy solicita el em-

pleo de archivero de la secretaría del Senado.

El mismo trámite.

El C. PRESIDENTE.—Se levanta la sesion.

Sesion del dia 24 de Setiembre de 1875.

Presidencia del C. Escobedo.

Prestaron la protesta los CC. Alatorre, Vicencio y Fernandez.—Comunicaciones.—Segunda lectura al proyecto del C. Sanchez Azcona; es retirado por su autor. La gran Comision propuso y fué admitida, la que habia de formar el proyecto de ley reglamentaria de las fracciones V y VI, seccion B, art. 72 de las reformas constitucionales.

A las cuatro y cuarto se pasó lista, y resultaron presentes los CC. Alcántara, Balandrano, Baranda, Baz, Bengoa, Blanco, Clavería, Cueto, Dondé, Escobedo, Fernandez, Flores, Goytia, Guzman, Hernandez, Jáuregui, Lémus, Lerdo, Manzanilla, Martinez, Mercado, Núñez, Palacio, Parada, Peniche, Perales, Rojas, Romero Rubio, Ruelas, Rul, Salas, Sanchez Azcona, Saavedra, Tagle, Uruefa, Vizea, Vidaña, Velez y Velasco.

Se dió lectura al acta del dia 22 que se aprobó sin discusion.

El C. BALANDRANO, secretario.—Se nombra en comision á los CC. Baz, Sanchez Azcona y secretario Manzanilla, para introducir á los CC. Alatorre, Vicencio y Fernandez.

Se presentaron éstos, y despues de prestar la protesta, tomaron asiento en el salon.

El C. BALANDRANO, secretario.—Secretaría de Estado y del despacho de

Gobernacion.—Seccion 1ª.—Queda enterada esta Secretaría del oficio que vdes. se sirvieron dirigirme con fecha de ayer, comunicándome quiénes son los ciudadanos Senadores que fueron nombrados para formar la mesa que debe presidir las sesiones del Senado en este mes.

Independencia y libertad. México, Setiembre 18 de 1875.—Cayetano Gómez y Perez, oficial mayor.—Ciudadanos secretarios del Senado.

Al archivo.

Proyecto suscrito por el C. Sanchez Azcona, sobre que se reforme el art. 61 de la Constitucion.

Segunda lectura.

El C. BALANDRANO, secretario.—¿Se admite á discusion?

El C. DONDÉ.—Pido la palabra.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Dondé.

El C. DONDÉ.—Me permito, más bien que entrar en el debate de este nego-

cio, informar al Senado de los incidentes que ocurrieron en el Congreso constituyente, cuando se puso á discusion el dictámen relativo á las reformas constitucionales á que se contrae la adiccion de que nos ocupamos.

La Comision, cuando presentó el dictámen, comprendió que siendo 58 el número de Senadores, la mayoría seria de 29 y que seria demasiado reducido el número para que pudiera considerarse como Cámara legisladora, con relacion á la de Diputados, cuyo *quorum* es de 114, y conforme con la idea de que la mitad de 58 Senadores era un número muy reducido para que pudieran legislar con la Cámara de Diputados, consultó que el *quorum* del Senado se compusiera de los dos tercios del total de sus miembros.

Esta idea fué enérgicamente combatida; pero sin embargo, fué aprobada por las dos terceras partes de la Cámara de Diputados y la mayoría de las Legislaturas de los Estados.

Otra consideracion tuvo presente la Comision, y fué esta: cada Estado debe mandar al Senado dos representantes, y si con la mitad y uno más del total de sus miembros se declarase bien instalada esa Cámara, resultaria que seis ó siete Estados de la Federacion podrian dar las leyes á toda la República; y era claro que este número reducido de Estados no representaria la mayoría de ellos. Así, por ejemplo, cuando fuese diez y siete el número de Senadores que compusieran el *quorum*, resultaria que ocho Estados de la Federacion, que tuviesen dos representantes cada uno, como deben tenerlos conforme á la ley, serian los árbitros, los disponedores de los destinos de la Nacion; y esto, como se comprende, seria irregular, seria antidemocrático. Por esta razon la Comision consultó que los dos tercios del total de los miembros del Senado fueran necesarios para constituir *quorum*.

Sancionada de esta manera la ley fundamental que hoy nos rige, y que desde el dia 16 del presente hemos empezado á observar, me parece muy prematuro derogar ahora lo que ya está establecido.

Yo creo que debemos dejar pasar algun tiempo para ver si las reformas que hemos aceptado son buenas, ó si merecen alguna variacion; cuando todavia no se puede decir que el Senado haya entrado en el ejercicio de su poder, supuesto que apenas llevamos unas cuantas sesiones. No creo conveniente que provoquemos ahora un nuevo conflicto y una nueva crisis sobre la reforma de nuestra Constitucion, llevando este asunto hasta las Legislaturas de los Estados, para que aprueben la reforma que hoy se propone.

Por esta razon, creo que el Senado no debe admitir á discusion la reforma que se consulta; debemos esperar que la experiencia nos acredite si es ó no mejor que compongan el *quorum* los dos tercios del Senado, ó la mitad y uno más de sus miembros.

Por estas consideraciones, pido al Senado se sirva declarar que no debe admitirse á discusion este proyecto.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Sanchez Azcona.

El C. SANCHEZ AZCONA.—Imitando al C. Dondé, no entraré al fondo del debate, puesto que no se trata ahora de resolver definitivamente sobre mi iniciativa, sino solo de tomarla en consideracion, para que, pasando á la Comision de puntos constitucionales, ésta presente su dictámen en los términos que crea más convenientes.

Me limitaré á informar al Senado sobre los motivos que obraron en mi ánimo, para decidirme á iniciar una reforma que ponga remedio á los gravísimos inconvenientes que estamos experimentando.

Debo creer que es exacto el informe

que nos acaba de dar el ilustrado miembro de la Comision de puntos Constitucionales del 7º Congreso. Segun él, el temor de que un número reducido de ciudadanos, diez y siete tal vez, decidiera los asuntos más importantes del país, fué causa de que se exigiera la concurrencia de los dos tercios del número total de Senadores, para formar *quorum*; pues bien, este temor no desaparece con el remedio aplicado, porque formando treinta y ocho Senadores los dos tercios del número total, veinte Senadores formarian la mayoría del *quorum*, y siempre resultaria que un número reducido de ciudadanos podria legislar. Porque si reducido es el número de diez y siete, reducido tambien es el de veinte.

No es de tomarse en consideracion en el caso, la pequeña diferencia de tres Senadores. Se ve, pues, que aún suponiendo cierto el inconveniente que impidió al Sr. Dondé admitir que la simple mayoría constituyera el *quorum* del Senado, este inconveniente subsiste exigiendo los dos tercios. Por eso he dicho que esta proposicion legal, no tiene explicacion alguna satisfactoria.

Pero hay más; ya hemos visto cuán fácil es incompletar el *quorum*, cuando éste debe componerse de dos tercios del número total de Senadores. Seis ó siete Senadores que se ausenten, bastan para conseguir este objeto; y sabido es, que incompleto el *quorum*, se imposibilitan las decisiones del poder legislativo.

Viene á resultar, por tanto, que por impedir que el pequeño número de diez y siete Senadores pueda ser árbitro de las decisiones del Senado, se entrega este arbitrio al número de seis ó siete, más pequeño todavía. A esto me referí cuando dije en mi iniciativa que la disposicion vigente es contraria al espíritu de la democracia. En efecto, la ley de las mayorías es la ley de las de-

mocracias, y mientras el Senado necesite la concurrencia de dos tercios de sus miembros para tener *quorum*, la voluntad de la mayoría estará subordinada al capricho de una insignificante minoría.

Recuerdo que para obviar todos estos inconvenientes, propuse al 5º Congreso, que cada Estado diera tres Senadores. La idea no se aceptó, y las dificultades subsisten.

Por eso hice la proposicion que ahora se debate, á fin de que, pasando á la Comision, ésta nos propusiera el remedio que creyera más adecuado, despues de estudiar el asunto detenidamente.

Mucho más podria extenderme para demostrar los peligros que trae consigo la prescripcion legal cuya reforma he propuesto; pero me reservo hacerlo cuando este negocio se discuta en su parte principal, pues tengo la conviccion de que las dificultades de la práctica han de obligarnos á que nos ocupemos de él tarde ó temprano.

Inoportuno parece al Sr. Dondé el pensamiento de reformar una parte de la Constitucion que acaba de promulgarse. Reconozco el patriótico sentimiento que le inspira esta idea, y no obstante que creo que esta reforma es urgente, y que no son necesarias mayores indicaciones de la experiencia, para llevarla á cabo, consiento en retirar mi iniciativa, persuadido como estoy, de que no ha de pasar mucho tiempo sin que el mal se presente de bulto y sea palpado aún por los más incrédulos. Entonces nos ocuparemos de este importante asunto, que no queda más que aplazado.

Por ahora hemos obtenido la ventaja de hacer fijar en él la atencion de los señores Senadores.

El C. BALANDRANO, secretario.—¿Se concede permiso al C. Sanchez Azcona para retirar su proposicion?

Está concedido.

Se retira la gran Comision para que proponga la que ha de formar el proyecto de ley reglamentaria de las fracciones V y VI, seccion B, del art. 72 de las reformas constitucionales.

El C. PRESIDENTE.—Se suspende la sesion.

El C. PRESIDENTE.—Continúa la sesion.

El C. BALANDRANO, secretario.—Se ha presentado el siguiente dictámen:

“Señor: La gran Comision, despues de haber discutido lo bastante acerca de los ciudadanos que deben formar la Comision para que se ocupe de reglamentar las facultades del Senado, tiene la honra de proponer el personal de dicha Comision, que es el siguiente:

“CC. Rafael Dondé.—Manuel Rome-

ro Rubio.—Juan Sanchez Azcona.—Suplente, C. Manuel Mercado.

“Sala de comisiones del Senado. México, Setiembre 24 de 1875.—Escobedo.—Tagle.—Baranda.—Guzman.—Rul.—Baz.—Uructa.—Goytia.—Peniche.—Salas.—Alatorre.—A. Martinez.—Romero Rubio.—Sanchez Azcona.—Perales.—Velasco.—José Luis Rojas.—Jesus Hernandez.”

¿Se toma inmediatamente en consideracion este dictámen?

Está tomado.

Está á discusion.

No hay quien pida la palabra.

¿Se aprueba?—Está aprobado.

El C. PRESIDENTE.—Se levanta la sesion pública para entrar en secreta de Reglamento.

Sesion del dia 25 de Setiembre de 1875.

Presidencia del C. Escobedo.

Comunicaciones.—Solicitud del C. Ramon Contreras.—Proposicion de los CC. Peniche y Goytia, relativa á que los Senadores propietarios y suplentes que no se hayan presentado, queden comprendidos en las penas que impone el art. 6º de la ley electoral; aprobado con reformas.—Proposicion del C. Sanchez Azcona para que informe el Ministro de Fomento sobre el estado que guarda el camino de Querétaro á Tampico.

A las cuatro de la tarde se abrió la sesion estando presentes los CC. Alatorre, Alcántara, Balandrano, Baranda, Bengoa, Blanco, Clavería, Cueto, Dondé, Escobedo, Fernandez, Flores, Goytia, Guzman, Hernandez, Jáuregui, Lémus, Lerdo, Llaven, Manzanilla, Martinez, Núñez, Parada, Peniche, Perales, Romero Rubio, Ruelas, Rul, Salas, Sanchez Azcona, Saavedra, Tagle, Urue-

ta, Viezca, Velez, Velasco, Verdugo y Vicencio.

Se dió lectura al acta anterior, que sin discusion fué aprobada.

El C. FLORES, secretario.—Se da cuenta con las siguientes comunicaciones:

“Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernacion.—Seccion 1ª.—Con fecha 6 del presente me dice el C. Do-

mingo Llera, desde Jalapa, lo que sigue:

"He tenido la honra de recibir el nombramiento provisional, que se ha servido expedir el Ministerio del digno cargo de vd. á mi favor, por disposicion del ciudadano Presidente de la República, para el empleo de oficial archivero de la secretaría de la Cámara de Senadores, á reserva de lo que tan respetable cuerpo se sirva determinar.

"Altamente reconocido al ciudadano primer Magistrado de la Nacion por la honra que ha tenido á bien dispensarme, le tributo las más cumplidas gracias, así como mis respetos y consideracion al ciudadano ministro de Gobernacion, que ha suscrito el referido nombramiento."

"Lo que tengo la honra de trascribir á vdes. para su debido conocimiento.

"Independencia y Libertad. México, Setiembre 23 de 1875.—*Cayetano Gómez y Perez*, oficial mayor.

"CC. Secretarios de la Cámara de Senadores."

Al archivo.

"Ministerio de Relaciones Exteriores.—Seccion de América.—El ciudadano Presidente de la República, en atencion al reconocido mérito del ciudadano Lic. Manuel María de Zamacoa, tuvo á bien nombrarle, en 1º de Marzo de 1873, miembro de la Comision mixta, constituida en la ciudad de Washington conforme á la Convocatoria de 4 de Julio de 1868.

"Tengo la honra de participarlo á vd. á fin de que el Senado se sirva, si lo tiene á bien, conceder al ciudadano Zamacoa, la licencia correspondiente, para seguir desempeñando su encargo.

"Reitero á vd. mi muy distinguida consideracion.

"Independencia y Libertad. México, Setiembre 23 de 1875.—*J. M. Lafra-gua*.—CC. Secretarios de la Cámara de Senadores."

A la Comision de gobernacion.

"Ministerio de Relaciones Exteriores.—Seccion de Europa.—Con aprobacion del 7º Congreso constitucional, comunicada á esta secretaría en 15 de Diciembre último, el ciudadano Jesus Castañeda, diputado por el Estado de Durango, fué enviado por el Presidente al Reino de Italia con el carácter de encargado de negocios de la República.

"El mismo ciudadano ha sido electo Senador por el referido Estado, y como se halla en Roma, desempeñando el encargo que le fué confiado, tengo la honra de dirigirme á vdes., por acuerdo del Presidente, rogándoles se sirvan manifestar estos hechos al Senado, y soliciten la licencia correspondiente, para que el ciudadano Castañeda continúe prestando al Gobierno sus servicios en la Legacion mexicana acreditada en Roma.

"Independencia y Libertad. México, Setiembre 23 de 1875.—*J. M. Lafra-gua*.—CC. Secretarios de la Cámara de Senadores."

A la Comision de Gobernacion.

"Secretaría del Congreso del Estado libre y soberano de Morelos.—El cuarto Congreso constitucional del Estado de Morelos, abrió hoy el primer período de sus sesiones ordinarias.

"Tengo la honra de comunicarlo á vdes. para conocimiento de la Cámara á que dignamente pertenecen.

"Independencia y Libertad. H. Cuautla de Morelos, Setiembre 16 de 1875.—*Francisco Tallabas*, D. S.—CC. Secretarios del Senado."

Enterado y al archivo.

"El C. Ramon Contreras solicita la plaza de portero del Senado?"

A la Comision de peticiones.

El C. SECRETARIO.—Se ha presentado lo siguiente:

"Pedimos al Senado que con dispensa de trámites, se sirva aprobar la siguiente proposicion:

"Públiquesse por los periódicos, que los Senadores propietarios y los suplentes que han sido llamados y no se han presentado, están comprendidos en las penas que impone el art. 60 de la ley electoral."

"Salon de sesiones. México, Setiembre 25 de 1875.—*Goytia*.—*Peniche*."

Como lo solicitan sus autores, ¿se le dispensan los trámites?

Están dispensados.

Está á discusion la proposicion.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Donde.

El C. DONDE.—La declaracion que se pide que haga el Senado, implicará la aplicacion de la pena á que se han hecho acreedores los CC. Senadores que no se han presentado: yo creo que ésta determinacion se debe comunicar á los interesados, para que vengan á cumplir con sus obligaciones; y por lo mismo suplico á los autores de la proposicion se sirvan reformarla en este sentido.

El C. JÁUREGUI, secretario.—Los autores de la proposicion, la han reformado en los términos siguientes:

"Notifíquese á los Senadores propietarios y á los suplentes que han sido llamados y no se han presentado, que están comprendidos en las penas que impone el art. 60 de la ley electoral."

Está á discusion.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Rul.

El C. RUL.—Me parece que la proposicion implica una pena, y que, para aplicarla, es necesaria la formacion de un juicio en que sean escuchados los interesados, y no sentenciarlos sin oírlos y sin ninguna clase de averiguacion.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Lémus.

El C. LÉMUS.—La misma ley dice que basta que se haga la notificacion, y que basta que una persona agraciada con un cargo de nombramiento popu-

lar no se presente á desempeñarlo, para que quede comprendida en la pena que impone la misma ley.

Creo, por lo mismo, que es por demas el juicio de que habla el C. Rul.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Rul.

El C. RUL.—Creo, Señor, que el objeto de la proposicion es aumentar el número de los Senadores: si nosotros les imponemos las penas de que habla la ley, lo único que conseguiremos será quedarnos con menor número.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Lémus.

El C. LÉMUS.—No es exacto lo que manifiesta el C. preopinante, porque el art. 60 de la ley electoral dice lo siguiente:

"Los Diputados que falten sin causa justificada, ó sin licencia del Congreso, al cumplimiento de sus obligaciones, perderán la dotacion remuneratoria que les asigne la ley, tendrán suspensos todos sus derechos políticos, incluso los de ciudadanía, no podrán obtener ni desempeñar empleo que toque al servicio público, y cesarán de percibir cualquier sueldo que estén disfrutando, los que lo tengan por los Estados. Estas privaciones las sufrirán por todo el tiempo que dure la omision, y no más."

Como se ve, quedan perfectamente hábiles para desempeñar su encargo tan luego como se presenten á desempeñar su cometido.

El C. JÁUREGUI, secretario.—¿Está suficientemente discutido?

Lo está.

¿Se aprueba?—Aprobada.

Se ha presentado la siguiente proposicion:

"Pido al Senado que con dispensa de trámites, se sirva aprobar la proposicion siguiente:

"El ciudadano ministro de Fomento se presentará á informar en la sesion del dia de mañana:

"1º Sobre el estado de los trabajos en los caminos de Querétaro á Tampico y de San Luis á Tampico.

"2º Sobre los motivos por que no está en corriente la línea telegráfica de México á Tabasco y Yucatan.

"Salon de sesiones del Senado. México, Setiembre 25 de 1875.—*Sanchez Azcona.*"

Está á discusion la dispensa de trámites.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Sanchez Azcona.

El C. SANCHEZ AZCONA.—Desde luego debo manifestar que reformo la proposicion que he presentado, en el sentido de que el informe sea rendido en la sesion próxima y no en la de mañana.

Necesito tener datos sobre los asuntos que he indicado para poder hacer la iniciativa correspondiente, á fin de que los trabajos á que se refiere la proposicion, puedan emprenderse con acierto.

Respecto del camino de Querétaro á Tampico, he procedido por indicacion de uno de mis apreciables compañeros. En cuanto á la línea telegráfica de Tabasco á Yucatan, diré lo siguiente:

El gobierno de Yucatan hizo el gasto de esta línea; en la actualidad está

haciendo el gasto que demanda el sostenimiento de la misma, y sin embargo de estos sacrificios, tengo unos telegramas en la bolsa, recientemente remitidos de San Juan Bautista, y recibidos en México á los ocho y diez dias. Tengo uno en que me anuncian la llegada del vapor "Tabasco," y lo recibí cuatro dias despues de haber llegado aquel vapor. Tengo noticia de que este irregular servicio depende solamente de la falta de elementos, y como todas las cosas tienen remedio, y como no quiero que la Nacion gaste el dinero en una mejora, sin que saque provecho de ella, pido al Senado que, con dispensa de trámites, se sirva acordar se rinda el informe que solicito en la proposicion presentada, á fin de que, en vista de él, pueda proponer los medios más eficaces para evitar los males.

El C. JÁUREGUI, secretario.—Se pregunta á la Cámara si se le dispensan los trámites.

Están dispensados.

Está á discusion.

No hay quien pida la palabra.

¿Se aprueba?—Aprobada.

El C. PRESIDENTE.—Se levanta la sesion pública para entrar en secreta pedida por algunos ciudadanos Senadores.

Sesion del dia 27 de Setiembre de 1875.

Presidencia del C. Escobedo.

Los CC. Mendoza y Ramirez prestan la protesta.—El C. ministro de Fomento se presentó á informar: 1º sobre el estado que guardan los caminos de Querétaro á Tampico y de San Luis á este punto; sobre el estado en que se encuentra el telégrafo de México á Tabasco y Yucatan.

Con asistencia de los CC. Alatorre, Alcántara, Balandrano, Baranda, Bengoa, Blanco, Clavería, Cueto, Dondé, Escobedo, Fernandez, Flores, Goytia,

Guzman, Hernandez, Jáuregui, Lémus, Lerdo, Llaven, Manzanilla, Martinez, Mercado, Núñez, Palacio, Parada, Peniche, Perales, Rojas, Rul, Sa-

las, Sanchez Azcona, Saavedra, Tagle, Urueta, Viezca, Vidaña, Velez, Velasco, y Verdugo, se abrió la sesion dándose cuenta con la acta de la anterior, que puesta á discusion sin ella fué aprobada.

El C. FLORES, secretario.—Se nombra en comision á los CC. Guzman, Baranda, y secretario Manzanilla, para introducir al salon á los CC. Mendoza y Ramirez.

Se presentaron estos ciudadanos é hicieron la protesta, tomando asiento entre los CC. Senadores.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. ministro de Fomento.

El C. MINISTRO DE FOMENTO.—Cumpliendo con lo acordado por el Senado en la sesion última, tengo el honor de ocuparme del informe que se sirvió acordar rindiera en esta sesion.

Este informe, se contrae á dos puntos. Primero: el estado que guarda el camino de Tampico á San Luis y Querétaro; y segundo: las causas que han impedido hacer la comunicacion por telégrafo entre México, la Isla del Carmen, Campeche y Yucatan.

El camino de Querétaro á Tampico, se halla casi terminado; no falta más que abrir un tramo de dos leguas en Malpais, para llevar el camino de Jalitla al rio de Moctezuma, para hacer practicable la navegacion hasta Tampico. El Gobierno, no obstante la escasez de recursos en que se encuentra, siempre ha procurado no faltar y hasta ahora no ha faltado á los compromisos que tiene contraidos con el contratista del camino.

Si algunas circunstancias imprevistas no hubieran impedido que la obra se realizase, tendríamos ya abierto todo el camino del rio Moctezuma hasta el rio Pánuco; pero el camino tiene que atravesar por lugares en que no puede trabajarse; en algunos de ellos se desarrollan enfermedades que no permi-

ten que se trabaje. Por esta razon, no se puede emplear todo el tiempo que se necesita para concluir esta obra.

Los trabajos se tienen que suspender desde el mes de Mayo hasta Noviembre, de manera que no queda disponible más que la mitad de los meses del año para trabajar; pero como he manifestado antes, falta un tramo muy corto, para concluir la obra que el contratista tiene encomendada.

Este camino lo ha considerado el Gobierno de la mayor importancia, porque es de grande interes para los Estados de San Luis, de Tamaulipas, y de Querétaro. Por esto el Gobierno quiso arreglar las bases que dieran por resultado la realizacion de la obra; pero desgraciadamente no pudo asegurar, porque cuando se hizo el contrato se calculaba que este era el medio más fácil y más seguro, para llegar á establecer la vía directamente hasta el puerto de Tampico, no pudiendo asegurar ninguna ventaja en las exhibiciones de 30,000 pesos mensuales.

Los trastornos de la paz pública que han puesto en conflicto á los Estados de San Luis, de Tamaulipas y al Gobierno en general, son los incidentes que han entorpecido la conclusion de una mejora de tan grande interes para el país, y de un gran porvenir para la República. Sin embargo, luchando con todos estos inconvenientes que se han presentado en nuestra República, se ha ejecutado la obra de este camino en la parte más montuosa, y no quedan más que 15 kilómetros de camino para que la comunicacion quede establecida desde San Luis hasta Tancaxnequi. El Gobierno cree que para Octubre del año próximo quedará concluida la obra, y para este fin está en arreglo con la empresa, á fin de asegurar al gobierno de San Luis la conclusion de la obra y que pueda abrirse el camino carretero.

Esta obra se ha hecho con el auxilio